



DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K11102(1973)12

Jurídico

0036

ORD. : _____/

MAT.: Comunica situación que indica.

ANT.: 1) Ordinario N° 159 de 23.11.12 de Carabineros de Chile.

2) Ordinario N° 4833 de 05.11.12 de la Sra. Directora del Trabajo.

3) Instrucciones de 05.10.12 de la Sra. Jefa de la Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.

4) Ordinario N° 1799 de 14.09.12 de la Sra. Directora Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente.

5) Ordinario N° 570 de 31.07.12 del Sr. Inspector Comunal del Trabajo de La Florida.

6) Presentación de 06.06.12 de doña Gislena Reyes, por la Asociación de Funcionarios Afusalud La Florida.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

07 ENE 2013

A : SRA. GISLENA REYES
SAN ANTONIO N° 19, OFICINA 1602
SANTIAGO

Mediante presentación del antecedente 6) solicita Ud., en representación de la Asociación de Funcionarios de la Salud de La Florida, un pronunciamiento de esta Dirección referido a si los funcionarios calificados en la categoría F de la Ley N° 19.378, que se desempeñan como guardias, deben contar con el curso OS10 que exige la legislación vigente.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

Atendida su solicitud se requirió informe a Carabineros de Chile, entidad que señaló mediante Ordinario del Antecedente 1) que solicitó pronunciamiento sobre esta materia a la Contraloría General de la República, precisamente a requerimiento de la I. Municipalidad de La Florida, dictamen que se encuentra aún pendiente.

Sin perjuicio de lo anterior hace presente que Carabineros de Chile no imparte cursos para Guardias de Seguridad, correspondiéndole sólo examinar a las personas que ejercen estas labores al término de su capacitación y luego de que se les haya otorgado la tarjeta de identificación correspondiente.

En estas circunstancias, a esta Dirección le resulta imposible, por el momento, emitir el pronunciamiento solicitado. Ello se hará tan pronto se cuente con la información requerida a Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


MAOM/FCGB/MSGC/msgc
- Jurídico
- Of. Partes
- Control